

CASO GADEA MANTILLA VS. NICARAGUA

Información del caso:

El presente caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional del Estado por la violación de los derechos políticos y a la protección judicial de Fabio Gadea Mantilla en el marco de su participación política como candidato presidencial en el proceso electoral de 2011. Por considerar que la inscripción en la contienda electoral del Presidente Ortega era ilegal, la presunta víctima y otros candidatos presentaron un recurso de impugnación ante el Consejo Supremo Electoral, el cual fue declarado sin lugar el 4 de abril de 2011. Al respecto, se alega que el señor Gadea Mantilla careció de un recurso para obtener la revisión judicial de dicha decisión pues no estaba constitucionalmente previsto. El 6 de noviembre de 2011, se llevaron a cabo las elecciones presidenciales en Nicaragua en las cuales el Presidente Ortega fue reelecto con un 62.64% de votos y el señor Gadea obtuvo el segundo lugar.

Por otra parte, se argumenta que en Nicaragua existe un contexto general de concentración de poder en el Poder Ejecutivo. Además, se alega que, pese a que el artículo 147 de la Constitución prohibía la reelección presidencial después de ejercer la presidencia durante dos mandatos, en octubre de 2009, ante un recurso de amparo planteado por el Presidente y otras personas, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia determinó la inaplicación de dicho artículo por violar el principio de igualdad y el pleno de dicho órgano determinó la inaplicabilidad erga omnes de la referida norma constitucional. Adicionalmente, se hizo notar que distintos órganos que realizaron observación electoral en Nicaragua en 2011 señalaron problemas estructurales en el proceso. Se argumenta que la reelección indefinida, o periodos extensos de ejercicio de la presidencia por la misma persona en determinados contextos donde no existan salvaguardas o garantías adecuadas, puede ofrecer algunos riesgos para el sistema de democracia representativa, pilar fundamental del sistema interamericano.



Fecha de ingreso:	5 de junio de 2021
Recibo de anexos:	25 y 28 de junio de 2021
Notificación:	30 de junio de 2021
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	31 de agosto de 2021
Recibo de los anexos del ESAP:	31 de agosto de 2021
Notificación del ESAP:	28 de septiembre de 2021
Contestación del Estado:	N/A
Recibo de los anexos:	N/A
Notificación de la Contestación:	N/A
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	5 de octubre de 2022
Resolución del Presidente de la Corte Interamericana:	22 de febrero de 2023
Alegatos y observaciones finales:	19 y 22 de mayo de 2023